



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO N° 4403-12-L123

DECRETO ALCALDICIO N°: 726 .-

DALCAHUE, 02 de marzo del 2023

VISTOS: La Licitación N.º 4403-12-L123; El Contrato de fecha 02 de marzo 2023, El decreto N° 678 que adjudica la licitación; el informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 383 de fecha 02 de febrero del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "contrato de suministro en exámenes médicos de alta complejidad", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 53 del 14 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal y por Decreto Alcaldicio N°2272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; el certificado N°140 de la secretaria municipal de fecha 21 de diciembre 2022; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministros de fecha 02 de marzo de 2023, Sin Emisión Automática de orden de compra N° 4403-11-SE23, proveniente de la Licitación N°4403-12-L123 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **alcalde Don, ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A.**, Rut: 96.988.780-0, representada por **Don. MIROSLAV YURAC ROMERO**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- **Transparencia**
- Unidad de Control

AWGA/CIVG/CESS/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE EXÁMENES MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN ADQUISICIÓN
N°4403-12-L123**

UBICACIÓN : SERRANO #415 CASTRO
PROVEEDOR : INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A
RUT : 96.988.780-0
PRESENTANTE LEGAL: MIROSLAV YURAC ROMERO

En Dalcahue, A 02 días del mes de marzo del dos mil veinte y tres, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR.**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A, representada por Don. **MIROSLAV YURAC ROMERO** domicilio en SERRANO #415, CASTRO, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 23 de febrero del 2023, adjudicó al proveedor Don. **MIROSLAV YURAC ROMERO**, La Licitación pública N° 4403-12-L123, realizada a través del Portal de Chile compra, denominada "**Convenio de suministro en exámenes médicos de alta complejidad**".

SEGUNDO : La descripción de los servicios adjudicados corresponden a las líneas **8-9-15-16-17-19-20-30-32-35-49-80**. de la respectiva licitación.

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la atención inmediata del servicio requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

CUARTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de transferencia electrónica por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar servicios. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el Portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los servicios a requerir.

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los servicios solicitados.

DECIMO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 23 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO PRIMERO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2023.-

DECIMO SEGUNDO: El proponente podrá solicitar otros servicios que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de esta licitación.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio. -

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y Castro se someten a sus correspondientes tribunales.



MIROSLAV YURAC ROMERO
RUT: 96.988.780-0
PROVEEDOR



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE